

1
Serion pub.^{ca} de M.
de Enero de 1812.

Las otras quedan
enterradas.

He en Vda. de J. J.
acordó entre otras pro-
videncias interinamen-
te a conformidad con
la Junta Superior de
dicho Reyno, la a au-
mentar el insuficien-
te socorro a los men-
cionados presos hasta
la cantidad de dos r. v.

Atendiendo el Acuerdo
de la Audiencia de Cali-
cia a la Substancia y
salubridad de los presos
de la cárcel R. de la
Coruña, y teniendo pre-
sente lo mandado en
R. orden de 3 de Enero
de 1800 en circunstan-
cias menos calamitosa;
acordó entre otras pro-
videncias interinamen-
te a conformidad con
la Junta Superior de
dicho Reyno, la a au-
mentar el insuficien-
te socorro a los men-
cionados presos hasta
la cantidad de dos r. v.

diarios, y dos y medio
con respecto á los en-
fermos, expúndose por
via de arbitrio destina-
do al indicado objeto
dos reales por cada
provision ó despacho,
testimonio ó certifica-
cion que se expidan
por la citada Audien-
cia y demás juzgado
de la fortuna, y por el
Archivo general; en
cuya providencia dió
aviso el referido Au-
endo con fecha de 14
de Setiembre del año
proximo pasado, so-
licitando la superior
aprobacion de una me-

dida tan indispensable,
 y suplicando al mismo
 tiempo que se manda
 se á la expresada Junta
 ta, que con calidad de
 reintegro del sobrante
 de dicha impositcion an-
 ticipase la cantidad de
 quatro mil r. para
 la rehabilitacion del
 caño maestro del lu-
 gar comun de dicha
 cañal, á cuya hedion-
 der se atribuian en
 gran parte las fiebres
 putridas y contagiosas
 que habian imperado
 ya á experimentar
 se en ella.

Enterado

el Consejo o Regencia,
no pudiendo mirar
con indiferencia la
muerte de aquellos des-
graciados, y conforman-
dose con el dictamen
del Consejo R.^l mani-
festado en Consulta
de 8 del corriente, se
ha servido aprobar el
referido arbitrio e im-
posición propuesta y
acordada por la Au-
diencia real en
los términos indica-
dos, con la calidad de
por ahora, mandan-
do que en su consecuen-
cia se expidan las

5
ordenes convenientes,
y se pase á S. M. el con-
respondiente aviso, co-
mo lo executo, á fin
de que se sirvan ha-
cerlo presente á S. M.

Las Cortes generales
extraordinarias. Dios
que á S. M. m. añ. Ca-
di 27 de Enero de 1812.

Yonacio de Perelman

J. Perelman Secretario de las Cortes.

6
Num.º 1.º

leg. 4.ª - N.º 48
26 de Enero de 1842

Señe el arbitrio propuesto por el Ateneo de la
Aud.ª de Galicia, para atender a la subsistencia y salu-
tidad de los presos

N.º ~~1.º~~

Al Sr. int. al Dep. de Gracia y Justicia

Las Cortes generales extraordinarias que
van encerradas por el oficio de V. T. fecha 21
del corriente ~~regulaban~~ ^{aprobando} el Monje
a Regencia tubo por conveniente aprobar el
arbitrio propuesto por el Acuerdo de la Ite
dencia de Galicia para atender a la subsi
tencia y salubridad de los presos a lasa
N. de la Coruña. De orden de S. M. lo comu
nicamos al V. T. para que ~~la~~ ^{la} inteligencia
de la Reg. al Sr. D.

Dada en Cadix 26 de En. de 1812

20

Vertical handwritten notes on the left margin, including the word "Intero" and other illegible text.

Vertical handwritten notes in the center margin, including the word "Intero" and other illegible text.

Large handwritten flourish or signature on the right side of the page.